



ESPAÑA

BAD ORIGINAL

ES	11 223.736	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 11-10-76	

223.736

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B60D
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"DISPOSITIVO PARA REMOLCAR VEHICULOS"

71 SOLICITANTE (S)
KRAFTT, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Apartado 14 ANDOAIN (Guipúzcoa).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (S)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa
en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a -
un dispositivo para remolcar vehículos.

5 Este dispositivo que la invención propone
se caracteriza esencialmente porque se constituye mediante
una barra conformada a base de tramos que se roscan axil--
mente entre sí para determinar, en cada caso, la longitud
de la barra apropiada a los vehículos a remolcar de que -
se trate. Esta barra presenta la particularidad de que los
10 tramos extremos de los varios que conforman la misma presen-
tan un nervio anular que se halla operativamente dispuesto
para determinar una superficie de asiento para un resorte -
helicoidal de expansión que trabaja contra un casquillo des-
lizable en cierta medida a través de los terminales de los
citados tramos extremos de la barra. Estos terminales vienen
determinados por unas extensiones ahorquilladas entre cuyas
ramas queda retenido articuladamente una especie de brazo -
que configura un gancho de anclaje amovible sobre las argo-
llas o similares existentes al efecto en los vehículos. -
20 Con esta organización, se consigue de una manera verdadera-
mente fácil y rápida establecer una conexión de "atado", --
entre dos vehículos al objeto de provocar uno el arrastre -
de otro. Para llevar a efecto esta operación, basta con que
el usuario enlace entre sí los diferentes tramos hasta con-
figurar una barra de la longitud apetecida. Siempre, natu-
ralmente, esta barra se hallará rematada por los tramos en
los cuales está integrado el dispositivo propiamente dicho
de amarre al vehículo.

30 Una vez que el usuario ha confeccionado,
por así decirlo, la barra en cuestión, procede a aplicarla

1 a los vehículos hasta determinar entre ellos una especie de
tirante o riostra para el fin propuesto. En efecto, el usua-
rio traccionará con la mano de uno de los casquillos previs-
5 tos en un extremo de la barra hasta comprimir el correspon-
diente muelle helicoidal en la medida que permita descubrir
el punto de articulación del brazo que configura extrema-
mente el gancho de anclaje. Conseguido ésto, el usuario reg-
lizará el nexos de enclavamiento amovible entre el citado --
gancho y la argolla del vehículo, por ejemplo, el que va a
10 ser remolcado, e inmediatamente provocará la basculación de
dicho brazo en sentido contrario al objeto de alinearle --
perfectamente con la barra en cuestión, todo ello para que
soltando el casquillos desplazable, éste recupere su posi-
ción primitiva por efecto del muelle y quede abrazando el
punto de articulación del brazo que comporta el gancho. -
De este modo el anclaje obtenido no podrá desvincularse --
hasta que el usuario proceda del modo inverso.

13
15
20 Se comprende perfectamente que con la -
otra extremidad de la barra el usuario ejecutará las mismas
operaciones al objeto de llevar a cabo la unión de ese otro
extremo del dispositivo al coche que ha de remolcar al an-
teriormente sujeto.

25
30 Se desprende de todo lo expuesto, que el
dispositivo que la invención propone constituye un elemen-
to de gran simplicidad en cuanto a su estructuración y de
una eficacia verdaderamente sorprendente a la hora de re-
molcar los vehículos. Además de la eficacia apuntada, que
supone la erradicación de los tradicionales amarres poco -
seguros y efectivos, el dispositivo en cuestión presenta
la particularidad de constituir un elemento totalmente --

1

desmontable que permite, en el momento de su estado inoperante, guardarse en cualquier espacio del maletero del vehículo.

5

Para que se comprendan más fácilmente las características del dispositivo que la invención propone, se acompaña a la presente Memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo siguiente:

10

Figura 1ª.- Corresponde a una vista de uno de los extremos del dispositivo para remolcar vehículos que constituye el objeto de la presente invención. En esta ilustración, tal como se desprende, la extremidad que configura el gancho de sujeción a la argolla del vehículo aparece en la posición previa del establecimiento del mencionado anclaje. Para ello, el manguito ha sido desplazado en el sentido de compresión del muelle helicoidal para dejar libre, y consecuentemente, operante al mencionado gancho.

20

Figura 2ª.- Esta ilustración refleja perfectamente como se ha llevado a cabo el anclaje entre el gancho del dispositivo y la argolla solidaria del vehículo. Conseguido esto, el mencionado manguito ha recuperado su posición primitiva por expansión del resorte helicoidal abrazando y ocultando por completo el punto de articulación establecido entre el brazo constitutivo del gancho y la extremidad ahorquillada.

25

30

Figura 3ª.- Representa una vista longitudinal del dispositivo completo, anclado a las correspondientes argollas de dos vehículos. En esta ilustración se aprecia con claridad como la barra constitutiva de dicho dispo-

1 sitivo viene determinada por una serie de tramos que se -
rosacan entre sí para determinar la longitud deseada para -
cada caso.

5 Por último, la figura 4ª es un detalle a
mayor escala de uno de los extremos de la barra o disposi-
tivo ilustrado en su totalidad en la figura 3ª.

10 Como puede observarse a tenor de las fi-
guras comentadas, el dispositivo para remolcar vehículos a
que se refiere la presente Memoria está constituido median-
te una barra, referencia 1, obtenida a base de tramos 2 --
que se rosacan axialmente entre sí, para determinar, en cada
caso, la longitud de la barra 1 apropiada a los vehículos
a remolcar, referenciados con 3 y 4.

15 Los tramos extremos 2 de esta barra 1
presentan la particularidad de disponer de un nervio anu-
lar externo, referencia 5, que, tal como ilustran las dis-
tintas figuras antes mencionadas, constituyen frentes de -
posicionamiento para un resorte helicoidal, referencia 6,
que en oposición queda enfrentado a un casquillo 7 que, en
consecuencia, queda posibilitado para realizar movimientos
20 alternativos longitudinales a través de las correspondien-
tes extremidades de los tramos finales de la barra 1.

25 En estas extremidades de los tramos fina-
les de la barra 1 aparecen unas extensiones ahorquilladas
8, entre cuyas ramas se establece un eje de articulación
9 para una especie de brazo 10 rematado en una extensión
arqueada a modo de gancho 11. Este gancho 11 está dimensio-
nado de forma que pueda perfectamente acoplarse a las argo-
llas 12 existentes al efecto en los vehículos 3 y 4.

30

Quando el usuario va a hacer uso de este

1

dispositivo, en primer lugar procede a roscar entre sí los diferentes tramos 2 hasta obtener una barra 1 de la longitud apetecida. Conseguida la longitud de la barra 1, dicho usuario tracciona de uno de los manguitos 7 en contra de

5

la fuerza de expansión de su correspondiente resorte helicoidal 6. Con esta tracción o desplazamiento del manguito 7 deja al descubierto la articulación 9 existente entre el brazo 10 y la extensión ahorquillada 8, con lo cual dicho brazo puede bascular hasta orientar el gancho 11 en la

10

medida que permita su enclavamiento en la argolla 12 de uno de los vehículos. Conseguido este nexo de enclavamiento, el brazo 10 vuelve a ocupar su posición primitiva correspondiente a la perfecta alineación con respecto a la extensión ahorquillada 8. En este momento, el usuario suelta el manguito 7 y éste, por efecto de la expansión del muelle helicoidal 6 se desplazaba hacia la extremidad del tramo de la barra y rodea por completo al brazo 10 y la horquilla 8 de modo que queda perfectamente cubierto el eje de articulación 9 y, en consecuencia, imposibilitado dicho brazo para bascular, con lo cual el anclaje establecido respecto de la argolla 12 del vehículo es inalterable en tanto no se produzca una operación de maniobra contraria a la expuesta.

15

15

15

15

20

20

20

25

25

30

Se comprende perfectamente que el usuario debe obrar del mismo modo con la otra extremidad de la barra 1 para llevar a cabo el anclaje de la misma al otro coche. De esta forma, ambos vehículos 3 y 4 quedan perfectamente enlazados entre sí mediante un elemento rígido que hace factible el remolcado de uno de los vehículos con todas las garantías de seguridad.

BAD ORIGINAL

1

Quando el dispositivo ya no es necesario, el usuario tracciona de los casquillos 7 para permitir la basculación de los brazos 10 y llevar a efecto el desenclavamiento entre los ganchos 11 y argollas 12. Una vez retirado el dispositivo, el usuario procede a desenroscar los diferentes tramos 2 que componen la barra 1 y, de este modo, reducir el volumen de dicho dispositivo para guardarlo en un pequeño espacio previsto en el maletero del vehículo.

5

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15
20
25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- DISPOSITIVO PARA REMOLCAR VEHICULOS",

5

esencialmente caracterizado porque se constituye mediante una barra conformada a base de tramos que se roscan axialmente entre sí para determinar, en cada caso, la longitud de la barra apropiada a los vehículos a remolcar; disponiendo - los tramos extremos de un nervio anular externo donde asienta un resorte helicoidal de expansión contra un casquillo - deslizante en cierta medida a través de los terminales de los citados tramos extremos de la barra, siendo tales terminales extensiones ahorquilladas entre cuyas ramas queda retenido articuladamente una especie de brazo que configura un gancho de anclaje amovible sobre las argollas o similares existentes al efecto en los vehículos.

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO PARA REMOLCAR VEHICULOS".

15
16
17
18
19

Todo ello conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 11 de Octubre de 1.976

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30

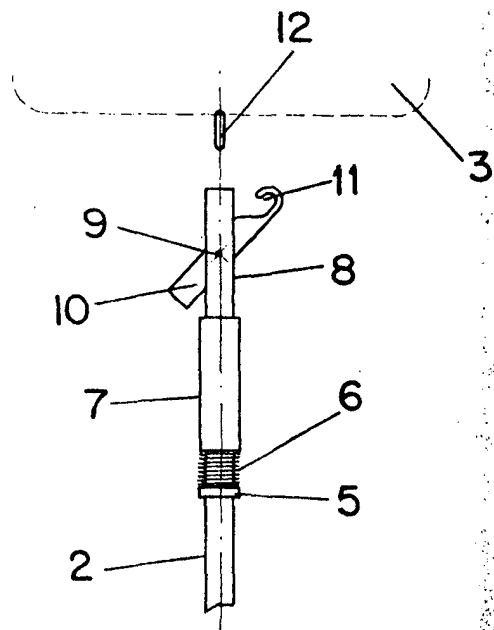


FIG. 1

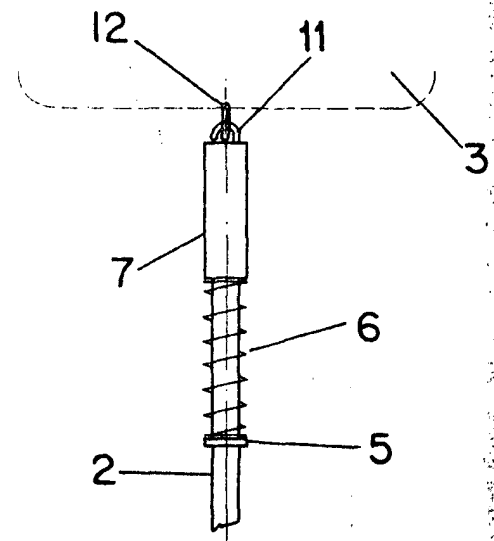


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de OCTUBRE de 1976

BERNARDO UNGRIA

p. p.

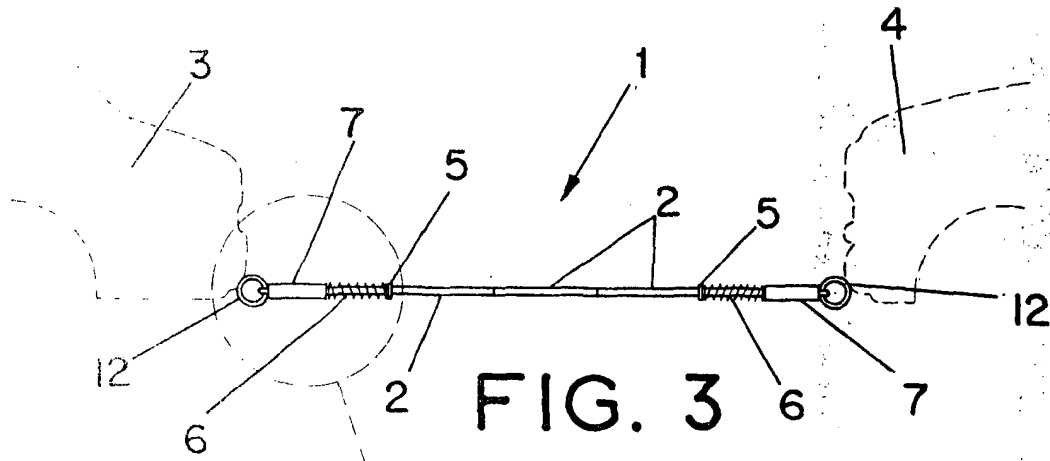


FIG. 3

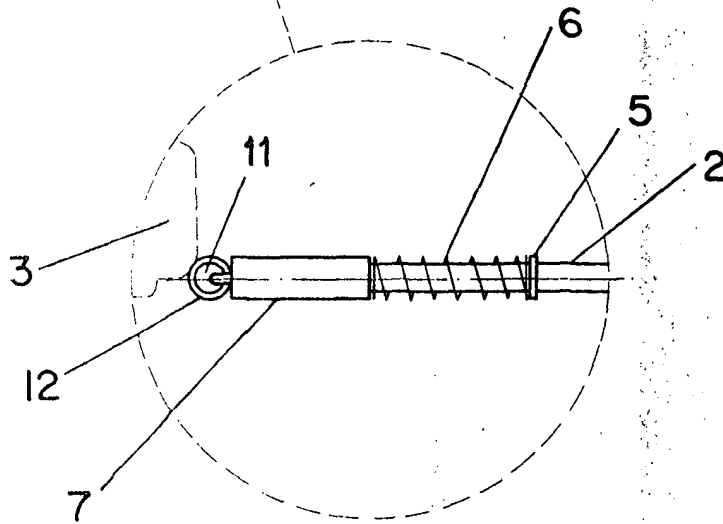


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de OCTUBRE de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.